



SOLICITUD TRANSFERENCIA TAXIS por SUCESION

Código 537 \$ 12.060 por unidad; si da cumplimiento al Art. 45 Decreto 1512/2018;
O código 645 \$ 24.070 por unidad, si NO da cumplimiento al Art 45 Decreto 1512/2018.
Código 677 \$ 310 (para informe Dpto. Gestión Cobro de Multas)
Código 397 \$ 190 por unidad que se autoriza.
Código 376 \$ 620 –tasa de fiscalización- por unidad autorizada. Cedente: **deberá acreditar cancelación desde el año 2006 y hasta la fecha de presentación del trámite, si correspondiere. Se debe pagar por mes durante la vigencia del permiso.**

Consultas Gestión de Cobros y Multas EMOP email (consultasingresos@emop.com.ar)

NOTA: Todas las presentaciones administrativas a efectuarse ante la Dirección de Transporte se realizarán en forma no presencial mediante la remisión de la documentación correspondiente digitalizada en formato PDF por ventanilla única <http://www.148.mendoza.gov.ar/ventanilla-unica> o por mesatransporte@mendoza.gov.ar, debiendo los presentante denunciar correo electrónico a fin de recibir notificaciones se informa un teléfono de contacto N° _____ CORREO ELECTRÓNICO

Mendoza,

.....
Sr. Director de Transporte
Secretaría de Servicios Públicos
Ing. Luis E. Borrego
S _____/_____ D

El/la _____ (cedente)
Sr/ra con DNI/LE/LC
N° con domicilio enN°.....del
DepartamentoCP....., tel N°....., correo
electrónico..... en su carácter de permisionario de Servicio Público por **Taxímetro**
ADITAMENTO N° por Resol o Decreto N° fs..... teniendo afectado al
servicio el vehículo Marca.....Modelo.....Modelo año.....Motor N°
..... Chasis N°.....Dominio..... le solicita autorice la
TRANSFERENCIA de los derechos, acciones y obligaciones del permiso de explotación del citado
servicio a **FAVOR** del _____ (cesionario)
Señor/a:.....con documento
tipo N°.....domicilio en
.....código postal N°.....
teléfono correo electrónico.....quién declara bajo
juramento de ley no estar comprendido en la inhabilidad legal del artículo 200 inc. “C” del Decreto
867/94

Adjuntando por ello, la documentación requerida:

Cedente:

- Copia del Oficio por el cual el Juez ordena la transferencia
- Certificado de Capacidad Legal extendido por la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas.- (Resolución 3517/16 DT)
- Constancia de inscripción en ingresos brutos
- Estado de cuenta con constancia de por cuantas unidades tributa el impuesto, **Libre deuda de Ingresos Brutos.**
- Fotocopia de la Resolución o Decreto habilitante del permiso de explotación
- Fotocopia de la Resolución de DVTM que autoriza la unidad.



- Entrega de la tarjeta habilitante o del permiso provisorio.
- Impuesto automotor: **libre deuda.**

- Informe de libre deuda de Gestión Cobro de Multas
- Última revisión técnica obligatoria
- Tasas de fiscalización canceladas a la fecha
- Acreditación de la **liquidación** final de haberes, Certificado por la **Subsecretaría de Trabajo**, en el caso de no continuar la relación laboral con el chofer a cargo, Baja en AFIP, y telegrama de renuncia o de despido según corresponda.
- En caso, de continuidad de la relación laboral del chofer a cargo, se acompañara Convenio de Cesión de Personal (Ley 8616)

Cesionario:

- Informe de libre deuda de Gestión Cobro de Multas
- Certificado de Capacidad Legal extendido por la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas.- (Resolución 3517/16 DT)
- Certificado extendido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, conforme a los art. 10, 160 inc c), 180 inc e), 182 y cc de la Ley N° 6080 y DR N° 867/94 (Resol.919/17)
- Constancia de inscripción en ingresos brutos, en el caso de ser el primer tramite solicitar en Departamento Registros autorización. (COD 492120)
En caso de ser permisionario de este u otro servicio. Constancia de inscripción; y Estado de cuenta de ingresos brutos .
- Inscripción en AFIP – Monotributo: En el caso de primera inscripción como permisionario 1° (primer) pago como autónomo o monotributo, con credencial de pago.
En el caso de ser permisionario de este u otro servicio: tres (3) últimos pago como autónomo o monotributo, con credencial de pago.
En el caso de estar inscripto en el impuesto mínimo, acreditar por qué caja se realizan los aportes (adjuntar últimos tres Bonos de Sueldos o de Jubilación)
En el caso de Sociedades Anónimas: el presidente deberá presentar los últimos tres (3) pagos como autónomo y Constancia de Inscripción de AFIP.
En el caso de las Sociedades Responsabilidad Limitada los aportes los deberá presentar el socio-gerente y Constancia de Inscripción de AFIP.
En el caso de Cooperativas: los aportes los deberá presentar el presidente o autoridad responsable y Constancia de Inscripción de AFIP.
- Nota en carácter de declaración jurada de no estar comprendido en el art. 14 inc. b) y c) del Decreto Ley 560/73 (solicitar formulario). En el caso de sociedades y cooperativas, todos los socios.
- Impuesto automotor libre deuda a nombre del nuevo titular
- Título de propiedad del automotor acreditando el 100% de la titularidad, radicado en la Provincia, con uso TAXI.
- Tarjeta de identificación del automotor (tarjeta verde) con uso TAXI
- Constancia de instalación y tarjeta de GNC
- Constancia de instalación de sistema de seguridad (GPS)
- Constancia de instalación de reloj
- Desinfección de la unidad
- Seguro del vehículo con pago al día: Responsabilidad civil hacia terceros transportados, no transportados y bienes materiales de los terceros, por una cobertura NO inferior a \$18.000.000, por acontecimiento (Resol. 39927/16), Sin límite por kilometraje ni por asiento. SIN SUBLIMITES.-
En el caso de poseer GNC debe estar consignado en la póliza.
- Antecedentes policiales y judiciales del interesado en el caso de empresas unipersonales. En el caso de sociedades: de los integrantes y de los conductores.
En el caso de poseer antecedentes, acreditar estado de causa
- Antecedentes policiales y judiciales del conductor. En el caso de poseer antecedentes, acreditar estado de causa
- Licencia de conducir profesional en vigencia
- Libreta sanitaria del conductor
- Seguro del conductor ART (Aseguradora de Riesgo de Trabajo) con número de contrato, vigencia y nómina del personal asegurado,
- Comprobante de pago de ART (Form. 931) o Alta Temprana.
En el caso de cooperativas o sociedades, si los choferes son miembros de la misma, constancia de ser integrantes.
En caso que el conductor sea cónyuge del titular: certificado de matrimonio, tarjeta azul.



MENDOZA
GOBIERNO

En el caso de no estar legalmente casados; presentar certificado de convivencia según el nuevo código civil, bajo el régimen de bienes mancomunados.

- Tarjeta Identificatoria del conductor. (código 398 \$ 245)
- Contrato Social o Actas Constitutivas y Designación de autoridades e inscripción en el Registro Público de Comercio, en el caso de sociedades o cooperativas. Manifestación de bienes, en caso de empresa unipersonal: firmada por el contador, el interesado y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, la cual deberá incluir el vehículo que presenta para el servicio, y contar con informe de lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 17.250 (situación en el A.N.S.E.S) informando si tiene deuda exigible o no, en su caso discriminar lo exigible de lo no. Así también deberá *contener opinión del Contador actuante. Es decir, que debe contener el patrimonio neto y la situación previsional del interesado*, de no suministrar esos datos será rechazado.
- Balance General en caso de ser sociedad, cooperativa, etc.: firmado por el contador, el interesado y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, la cual deberá incluir el vehículo que presenta para el servicio, y contar con informe de lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 17.250 (situación en el A.N.S.E.S) informando si tiene deuda exigible o no, en su caso discriminar lo exigible de lo no. Así también deberá contener opinión del Contador actuante. Es decir, que debe contener el patrimonio neto y la situación previsional del interesado, de no suministrar esos datos será rechazado.

Nota 1: por la presente tomo debido conocimiento que el servicio solo se encuentra autorizado cuando cuenta con la norma legal autorizante: Ley 9086/2018 D.R. 1512/2018 “El otorgamiento de las licencias, permisos y autorizaciones será realizado únicamente por resolución del Directorio y luego de cumplir todos los requisitos establecidos en las disposiciones legales y vigentes.”

Nota 2: toda la documentación detallada se presenta en original y copias digitalizadas en pen drive en UN PDF en un solo archivo y en su totalidad. Sin excepción.

Nota 3: En el caso de también tramitar cambio de unidad, deberá adjuntar a la presente solicitud de cambio de unidad

Me notifico expresamente de lo informado precedentemente prestando conformidad a todo lo expuesto, firmando para constancia.

.....
Cedente

.....
Cesionario

.....
Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores.....
.....